



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28728

Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1023632, ingresado en esta administración municipal en fecha 17 de marzo de 2017, y;

Considerando:

Que, por el Expediente en mención, el Sr. Daniel Rubén Pérez, DNI N° 12.885.981, propietario de la Empresa Insecol, solicitó una parcela en el Parque Industrial de ciudad, a los fines de reestructurar los modos productivos e innovar su Empresa.

Que, se encuentra agregada documentación, esto es, Solicitud de Radicación en el Parque Industrial de Concepción del Uruguay, Constancia de Inscripción ante A.F.I.P. y A.T.E.R. (fojas 10/19) e Informe de Asistencia Técnica realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI Entre Ríos- (fojas 25/36).

Que, en fecha 05 de octubre de 2018, se celebra Convenio entre esta Municipalidad y el Sr. Daniel Rubén Pérez para la radicación de una industria de fabricación de columnas de alumbrado en los lotes N° 10 y N° 18 de la Manzana 4 del Parque Industrial, con una superficie aproximada de 0,55 hectáreas (fojas 55 a 57 y vuelta).

Que, obra solicitud presentada por el Sr. Daniel Rubén Pérez según Expediente N° 1.066.941, en cuanto a la intención de poder renovar el Convenio en mención, a los mismos fines (fojas 61).

Que, se confecciona Decreto N° 27.165 de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se ratifica el Convenio de Radicación en el Parque Industrial, celebrado en fecha 05 de octubre de 2018, entre el Sr. Daniel Rubén Pérez y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, prorrogando el plazo por trescientos sesenta (360) días, según lo estipulado en la cláusula 8° del Convenio. Además, por su Artículo 2° se dejó establecido que la prórroga otorgada en el Artículo 1°, resulta excepcional y por única vez. En caso de no cumplir con los avances de obra se procederá a rescindir el Convenio (fojas 86/88).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Coordinador de Producción Lic. Diego Gaillard, comunica que la empresa ha depositado la suma de \$286.125,00, equivalente a 2.750 litros de nafta súper, adjuntando comprobante de transferencia correspondiente al pago del 25% de los lotes referenciados (fojas 95/96), siendo el mismo contabilizado por el Departamento Tasas Municipales, constando a tales efectos la emisión de orden de ingreso del referido importe en Tesorería Municipal (fojas 107 vuelta/108).

Que, obra "Acta de Toma de Posesión" de fecha 23 de Noviembre de 2021, de Lotes N° 10 y N° 18 de la Manzana 4; fecha a partir de la cual la empresa se encontraba en condiciones de realizar trabajos preliminares en el terreno antes mencionado, consistentes en tareas de medición, limpieza, y mantenimiento del lote (fojas 109).

Qué, asimismo, en los términos del Decreto N° 26.675 (modificatorio de los Decretos N° 18.140 y N° 23.267), y habiéndose aprobado por el Municipio en fecha 22 de Octubre de 2012 los Planos de Mensura correspondientes, presentados en Expediente N° 927050, la empresa se encontraba en condiciones de llevar a cabo los trabajos de nivelación del terreno que resultaren necesarios, así como dar inicio a las obras de construcción de su planta industrial.

Que, en fecha 26 de mayo de 2022, personal de la entonces Coordinación de Planificación, realizó una inspección ocular del grado de avance de la obra, verificando que se encuentra realizando parte del relleno, un 5% aproximadamente, adjuntando registro fotográfico (fojas 133).

Que, se agrega informe del Lic. Diego Gaillard, de fecha 27 de junio de 2022, en el cual se notifica al Sr. Daniel Pérez, sobre el cumplimiento de los plazos estipulados en el Decreto N° 27.165 y Acta de toma de posesión para acceder a la bonificación del 50% en el valor de la hectárea, si la empresa alcanza un avance del 80% en las obras de construcción de su nave industrial en el término de 180 días. Habiéndose constatado que la empresa no cumplimentó con los supuestos requeridos para acceder a dicha bonificación (fojas 134).

Que, en fecha 30 de junio de 2022, el Sr. Rubén Pérez solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días. Este pedido radica en la constante variación de precios de los insumos necesarios para la ejecución de la misma, sumado a las copiosas lluvias de los últimos meses que han retrasado los trabajos. Adjunta comprobante por movimiento de suelo e informe de lluvias registradas entregado por el INTA local (fojas 138/146).

Que, desde el Departamento Jurídico el Dr. Facundo Mayoraz Díaz, dado el informe negativo efectuado por el Sr.



Coordinador de Producción obrante a fojas 134, expresa que el Decreto N° 27.165 dispone una prórroga en el mentado plazo, haciendo una excepción a la regla, extendiéndolo a trescientos sesenta (360) días. Asimismo, surge de manera clara que la extensión del plazo además de ser excepcional, se efectúa por única vez. Ante lo expuesto dictamina que no existen razones por las cuales hacer lugar a lo solicitado, dado que el beneficio fue oportunamente otorgado, por lo que se debería rechazar el pedido (fojas 147).

Que, se redacta Resolución N° 51.074 de fecha 22 de Agosto de 2022, por la cual se rechaza la presentación del Sr. Daniel Pérez, referente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días, en relación al Convenio suscripto oportunamente (fojas 149/151).

Que, se notifica a la empresa de la Resolución N° 51.074. En relación a los plazos establecidos en el Decreto N° 27.165, por lo que se requiere abonar el 50% del valor del lote, equivalente a 5.500 litros de nafta súper (fojas 153).

Que, en fecha 02 de noviembre de 2022, el Lic. Diego Gaillard, comunica que la empresa ha depositado la suma de \$830.500,00, equivalente a 5.500 litros de nafta súper, adjuntando comprobante de transferencia correspondiente al pago del 50% de los lotes de referencia (fojas 166/167), siendo el mismo contabilizado por el Departamento Tasas Municipales, constando a tales efectos la emisión de orden de ingreso del referido importe en Tesorería Municipal (fojas 172/173).

Que, se incorpora Acta de constatación y registro fotográfico de fecha 02 de Diciembre de 2022, con intervención del Coordinador de Producción y Presidente de COMPICU, Lic. Diego Gaillard, así como de representantes técnicos del Dto. Jurídico y de Planeamiento del Municipio, y el titular de la empresa (fojas 175/178).

Que, se adjunta informe de inspección del Departamento de Planeamiento Municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2022, el cual determina un 60% de avance de obra (fojas 179).

Que, se envía notificación a la empresa respecto al cumplimiento de los plazos estipulados en el Convenio de Radicación en el Parque Industrial (Decreto N° 27.165, Resolución N° 51.074 y Acta de toma de posesión) para acceder a la bonificación del 25% del valor de la hectárea, en caso de puesta en funcionamiento de la planta industrial en el término de 360 días de la toma de posesión del terreno asignado, por lo que se requiere abonar el 25% del valor del lote, equivalente a 2.750 litros de nafta súper (fojas 181).

Que, se agrega nota P-685/73 de fecha 27 de Septiembre de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

2023, mediante la cual la empresa solicita la escritura que respalda la propiedad y regulaciones del Parque Industrial de Concepción del Uruguay, en razón de la necesidad de contar con dicha documentación para fines legales y comerciales relacionados con una mayor inversión en el mencionado parque industrial y el titular de la empresa, Sr. Daniel Pérez, manifiesta haber concluido en un 80% la construcción de la nave principal y demás obras complementarias (fojas 185).

Que, se acredita el pago de \$821.150,00 correspondientes al 25% restante del valor de los lotes N° 10 y N° 18 de la Manzana 4, según los términos del Decreto N° 27.165 (fojas 186/187).

Que, mediante Expediente N° 1115394 se reitera solicitud de entrega de la escritura de propiedad de los lotes antes referidos, con el propósito de gestionar la obtención de un crédito bancario, para lo cual se requiere la presentación de dicha escritura del terreno, aduciendo un 95% de avance de obra (fojas 194).

Que, obra copia de Resolución N° 10/24 otorgando el correspondiente Certificado de Licencia Ambiental, habiendo presentado Estudio de Impacto Ambiental mediante Expediente N° 1.112.855 de fecha 27 de Febrero de 2024 (fojas 195).

Que, se incorpora Acta de constatación y registro fotográfico de fecha 22 de Abril de 2024, con intervención del Director de Producción Municipal y Presidente de COMPICU, Diego Gaillard, así como de representantes técnicos del Dto. Jurídico y de Planeamiento del Municipio, y el titular de la empresa (fojas 198/200).

Que, desde el Departamento de Planeamiento Municipal, de fecha 25 de Abril de 2024, realizan informe en el cual determinan que la obra se encuentra construida casi en su totalidad, quedando pendiente el montaje del puente de grúa y biodigestores para los baños en el anexo (fojas 201).

Que, efectuada una nueva inspección en fecha 15 de Agosto de 2024, en conjunto con el Área de Planeamiento, Legislación y Producción, se verificó que la empresa se encontraba produciendo, lo cual cumple el objetivo de radicación en el Parque Industrial (fojas 203 a 205).

Que, vistas las presentes actuaciones, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dr. Gerardo Robin, dictamina que de acuerdo al informe de inspección de fojas 205 realizado a la empresa Insecol y considerando lo informado desde la Dirección de la Producción a fojas 206 en relación a la visita efectuada en forma conjunta entre las áreas de planeamiento, Legislación y Producción, pudo verificarse que la empresa se



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

encontraba produciendo, lo cual cumple con el objetivo de su radicación en el Parque Industrial, que además ha cumplido con el esquema de pagos del terreno, y que cuenta con la licencia ambiental correspondiente (fojas 207).

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo que se ha podido determinar en el párrafo anterior, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos entiende que debería dictarse el decreto de Radicación junto con la escrituración correspondiente, haciendo lugar a lo peticionado.

Que, toma conocimiento el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorícese la Radicación definitiva en el Parque Industrial de la empresa Insecol del Sr. Daniel Rubén Pérez, DNI N° 12.885.981, en las condiciones acordadas en el Decreto N° 27.165 de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se ratifica el Convenio de Radicación en el Parque Industrial, celebrado en fecha 05 de octubre de 2018, entre dicha empresa y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Dispónese la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Insecol del Sr. Daniel Rubén Pérez, con respecto a los lotes N° 10 y N° 18 de la Manzana 4.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda